



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2021

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362016-000340-00
Demandante	:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Demandado	:	Edwin José Vargas Acuña

REPETICIÓN
ORDENA NOTIFICAR

El Despacho observa que, mediante auto del 24 de enero de 2020, se dispuso:

PRIMERO: *DESIGNAR al doctor Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.323 y TP No. 79.859 como curador ad litem del demandado Luis Rodríguez Herrera, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.*

SEGUNDO: *Por Secretaría, comuníquesele la designación al correo electrónico direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com, o por cualquier otro medio más expedito, a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme al numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del CGP.*

Revisado el expediente, se advierte que no obra constancia de envió de la comunicación de la de asignación al correo electrónico del doctor Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez, tal y como se dispuso en el numeral segundo de la referida providencia.

En consecuencia, se ordenará para que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral 2 del auto del 24 de enero de 2020, en el sentido de remitir comunicación al doctor Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez al correo electrónico direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 24 de enero de 2020, en el sentido de remitir comunicación al doctor Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez, al correo direccionjuridica@lizarazoyalvarez.com

SEGUNDO: Una vez notificado el curador ad-litem, por Secretaría, contrólense los términos para la contestación de la demanda.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente para adoptar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

CRR/KA0A

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c17e4c370cb8d733dee6e61e15d2e60bfb6b1c9f752d88478f13da46eb0d0e58

Documento generado en 19/10/2021 10:18:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>